

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No.04 (Acta No.05) (Abril 29 de 2024)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE MARZO 22 DE 2024 “POR EL CUAL SE PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025”

La Junta Directiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ordenanza No.022 de Noviembre 26 de 1997 , de acuerdo a la normatividad legal vigente y,

CONSIDERANDO:

Que a través del acuerdo No.02 de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó la Carta Fundamental para el Desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos del Departamento, VII Paradepartamentales y Sordodepartamentales del Valle del Cauca 2025.

Que se presenta la necesidad de modificar algunos artículos de la Carta Fundamental, en el sentido de aplicar las medidas necesarias en relación con determinación de la clasificación funcional, para que todos los deportistas sean evaluados antes de la inscripción final, así como también realizar la inclusión de un (01) deporte para el sector Convencional, realizar reubicación de algunos deportes en los sectores Paralímpico y Sordolímpico respectivamente.

Que en pro del juego limpio, la necesidad de salvaguardar la salud de los jóvenes participantes y que la mayoría de los deportes o modalidades están reglamentadas para deportistas en etapas juveniles y después de realizar una revisión sistemática de aquellos deportistas que habían participado en varios de ellos, se encontró que un porcentaje muy bajo al momento de la participación había logrado alcanzar un alto grado de experticia técnica y motriz y por tanto evidenciaron una condición carente del dominio técnico específico en las disciplinas o modalidades en las que participaron, lo cual generó exposición a diversas lesiones por participar en varias disciplinas de combate.

En razón a lo expuesto en los anteriores considerandos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 14 del Acuerdo No. 02 de 2024, el cual a continuación se detalla:

ARTICULO 14.-INDERVALLE, deberá aplicar las medidas necesarias para que todos los atletas sean evaluados para su clasificación médico funcional, antes de la inscripción final, en casos excepcionales se podrá hacer durante la competencia. Las certificaciones de la clasificación funcional expedida por el área de deporte paralímpico y Sordoparalímpico deberán ser presentadas ante las direcciones de Campeonato.

El cual quedará así:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No.04 (Acta No.05) (Abril 29 de 2024)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE MARZO 22 DE 2024 “POR EL CUAL SE PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025”

ARTÍCULO 14. El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE” deberá aplicar las medidas necesarias para que los deportistas con discapacidad sean evaluados y determinar su clasificación funcional, antes de la inscripción final. Las certificaciones de la clasificación funcional serán expedidas por el área del deporte paralímpico y sordolímpico, deberán ser presentadas ante las direcciones de Campeonato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en el Artículo 20 del Acuerdo 002 de 2024 que a continuación se detalla: Los deportes y modalidades convocadas, a los XXIV DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA, se desarrollarán en los siguientes deportes y modalidades que a continuación se detalla:

DEPORTES		
1	Actividades subacuáticas	
2	Ajedrez	
3	Atletismo	
4	Arquería	
5	Bádminton	
6	Baile Deportivo	
7	Baloncesto	
8	Baloncesto 3x3	
9	Béisbol	
10	Billar	
11	Boxeo	
12	Ciclismo	Ciclismo Pista
13		Ciclismo Ruta
14		Ciclo Montañismo
15		B.M.X
16		
17	Esgrima	
18	Fútbol	
19	Fútbol Sala	
20	Fútbol de Salón	
21	Gimnasia Artística	
22	Hapkido	
23	Judo	
24	Karate-Do	
25	Levantamiento de Pesas	
26	Lucha	
27	Natación Carreras	
28	Patinaje de Carreras	
29	Porrismo	
30	Taekwondo	
31	Tejo	
32	Tenis	

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No.04 (Acta No.05) (Abril 29 de 2024)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE MARZO 22 DE 2024 “POR EL CUAL SE PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025”

33	Tenis de Mesa
34	Tiro Deportivo
35	Triatlón
36	Voleibol piso
37	Voleibol Playa

El cual quedará así:

ARTÍCULO 20. Los deportes y modalidades convocadas, a los XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se desarrollarán en las siguientes deportes y modalidades:

DEPORTES		
1	Actividades subacuáticas	
2	Ajedrez	
3	Atletismo	
4	Arquería	
5	Bádminton	
6	Baile Deportivo	
7	Baloncesto	
8	Baloncesto 3x3	
9	Balonmano	
10	Béisbol	
11	Billar	
12	Boxeo	
13	Ciclismo	Ciclismo Pista
14		Ciclismo Ruta
15		Ciclo Montañismo
16		B.M.X
17	Esgrima	
18	Fútbol	
19	Fútbol Sala	
20	Fútbol de Salón	
21	Gimnasia Artística	
22	Hapkido	
23	Judo	
24	Karate-Do	
25	Levantamiento de Pesas	
26	Lucha	
27	Natación Carreras	
28	Patinaje de Carreras	

✗
9

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No.04 (Acta No.05) (Abril 29 de 2024)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE MARZO 22 DE 2024 “POR EL CUAL SE PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025”

29	Porrismo
30	Taekwondo
31	Tejo
32	Tenis
33	Tenis de Mesa
34	Tiro Deportivo
35	Triatlón
36	Voleibol piso
37	Voleibol Playa

PARAGRAFO: En los deportes de combate, los atletas del sector convencional, solo podrán competir en uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar y adicionar en el Artículo 21, del Acuerdo No. 002 de 2024, que a continuación se detalla:

ARTÍCULO 21. Los VII JUEGOS PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA, se desarrollarán en los siguientes deportes.

Nº	DEPORTES
1	Ajedrez (Auditivo, Físico, Parálisis cerebral y visual).
2	Baloncesto Silla De Ruedas (Físico y PC).
3	Billar (Físico y PC).
4	Boccia (Físico y PC).
5	Esgrima En Silla De Ruedas (Físico y PC).
6	Judo (Visual).
7	Fútbol Pc
8	Fútbol Sala (Auditivo e Intelectual) .
9	Fútbol 5 (Visual).
10	Para - Atletismo (Físico, Parálisis cerebral, visual).
11	Sordo Atletismo (Auditivo).
12	Para - Natación (Físico, Parálisis cerebral, visual).
13	Sordo Natación (Auditivo).
14	Para - Powerlifting (Físico y PC).
15	Para -Tenis de Mesa (Físico, Parálisis cerebral).
16	Sordo Tenis De Mesa (Auditivo).

El cual quedaría así:

Nº	DEPORTES
1	Ajedrez (Físico - Parálisis cerebral y visual).
2	Ajedrez Sordolímpico.
3	Baloncesto Silla de Ruedas (Físico - Parálisis Cerebral).
4	Billar (Físico - Parálisis Cerebral).

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No.04 (Acta No.05) (Abril 29 de 2024)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE MARZO 22 DE 2024 “POR EL CUAL SE PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025”

N°	DEPORTES
5	Boccia (Físico - Parálisis Cerebral).
6	Esgrima en Silla de Ruedas (Físico - Parálisis Cerebral).
7	Judo (Visual).
8	Fútbol PC.
9	Fútbol Sala Sordolímpico.
10	Fútbol Sala Intelectual.
11	Fútbol 5 (Visual).
11	Para-atletismo (Físico - Parálisis cerebral, visual, intelectual).
13	Atletismo Sordolímpico.
14	Para-natación (Físico - Parálisis cerebral, visual e intelectual).
15	Natación Sordolímpica.
16	Para-powerlifting (Físico - Parálisis Cerebral).
17	Para-tenis de Mesa (Físico - Parálisis cerebral).
18	Tenis de Mesa Sordolímpico

(...)

PARAGRAFO V. Ningún deportista podrá inscribirse en el marco de los XXIV juegos deportivos del departamento y VII Paradedepartamentales y Sordodepartamentales en más de un deporte o modalidad de combate.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Parágrafo III del Artículo 28, numeral (1) del Acuerdo No. 02 de 2024, que a continuación se detalla:

PARÁGRAFO III. La Dirección de Campeonato no podrá tener en su composición un representante que:

1. Tenga vínculo laboral con algún municipio en la misma disciplina.
2. Tenga hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con un miembro del equipo técnico, atletas y dirigente en dicha disciplina.

El cual quedará así:

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN ACUERDO No.04 (Acta No.05) (Abril 29 de 2024)	CODIGO	FO-220-007
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE MARZO 22 DE 2024 “POR EL CUAL SE PROMULGA LA CARTA FUNDAMENTAL DE LOS XXIV JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, VII PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025”

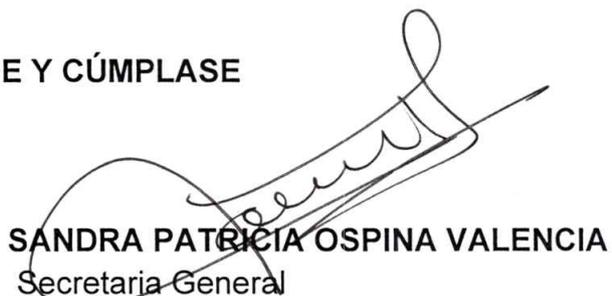
PARÁGRAFO III. La dirección de campeonato no podrá tener en su composición un representante que:

1. Tenga vínculo laboral o contractual con algún municipio.
2. Tenga hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con un dirigente o miembro del equipo técnico.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR IVAN ORTIZ LIZCANO
 Presidente


SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
 Secretaria General

Proyectado por: Sandra Patricia Ospina Valencia. *α*